ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MERCHAN COMPAÑIA LIMITADA.------------------------------

CUANTIA: $ 1'600.000,00.

*#*#*#*#*#*#*#*#*#*#*#

*#*#*#*#*#*#*#*#*#*#

AB. J. ROBERTO POMBO MOLINA - MACHALA - ECUADOR - NOTARIO CUARTO

En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Martes Veinte de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, ante mí, ABOGADO ROBERTO POMBO MOLINA, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MACHALA, comparece a la celebración de la presente escritura pública, LA COMPAÑIA MERCHAN Compañía Limitada, debidamente representada por su Gerente, el señor JOSE MERCHAN MERCHAN, según documento habilitante que justifica su personería y que será agregado a la matríz. El señor compareciente, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Machala, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar, a quién de conocerlo doy fe; -- bien instruído de la naturaleza y resultado de la presente escritura pública, para que la otorgue, me presenta la minuta que copiada literalmente dice así:----

" SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar una escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MERCHAN COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas:-----------------------------------------

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece, en calidad de Gerente y-

Ab. J. Roberto Pombo Molina
Notario Cuarto de Machala

representante legal de MERCHAN COMPAÑIA LIMITADA, el señor JOSE MERCHAN MERCHAN, acompañando su nombramiento actualizado e inscrito, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la Compañía que representa, celebrada el día veinte de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública en calidad de habilitante.-- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) MERCHAN COMPAÑIA LIMITADA,- se constituyó: A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Machala, Doctor Milton Serrano-Aguilar, el Trece de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Dos; y, B) Mediante escritura pública rectificatoria de la anterior, celebrada ante el mismo Notario, el Cuatro de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Tres.- DOS) El señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Emilio Romero Parducci, en Resolución Número IG-RL-Ocho - Tres-Cero Dos Uno Seis, dictada el Veintitres de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Tres, aprobó la Constitución de MERCHAN COMPAÑIA LIMITADA, habiéndosela inscrito en el Registro Mercantil de Machala con el Número Treinta y Nueve y anotada en el Repertorio, bajo el Número - Ciento Sesenta y Dos, con fecha Diez de Marzo del mismo año.- TRES) El Veinte de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Machala, Doctor Milton Serrano Aguilar, el INGENIERO ROBERTO CHAN ASSAN, propietario de --- Cien participaciones de UN MIL,00/100 SUCRES ( S/. 1.000, oo) cada una en MERCHAN COMPAÑIA LIMITADA, cedió y trans

firió todas sus participaciones de la siguiente manera: a)Noventa y Nueve participaciones en favor del señor -- JOSE GILBERTO MERCHAN MERCHAN; y, b) La restante participación, en favor del señor JULIO ALBERTO MERCHAN MERCHAN. CUATRO) El diecinueve de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, en escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Machala Abogado Roberto Pombo Molina, el señor DOMINGO EFIFANIO QUINTANA COELLO, propietario de cien participaciones de UN MIL,00/100 SUCRES ( S/. 1.000,oo) cada una, cedió y transfirió todas sus participaciones de la manera siguiente: a) Noventa y Nueve participaciones a favor del señor JOSE MERCHAN-MERCHAN; y, b) la restante participación en favor del - DOCTOR MILTON SERRANO VALENCIA. CINCO) La Junta General Universal de Socios de MERCHAN COMPAÑIA LIMITADA,-- celebrada el Veinte de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, por unanimidad de votos resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía, de CUATROCIENTOS-MIL,00/100 SUCRES ( S/. 400.000,oo), que fué su capital inicial, a la suma de DOS MILLONES,00/100 DE SUCRES (S/. 2'000.000,oo) conforme lo establece el acta respectiva que forma parte de la presente escritura pública.----- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor JOSE MERCHAN MERCHAN, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la -- COMPAÑIA MERCHAN COMPAÑIA LIMITADA, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios del Veinte de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, de-

Ab. I. Roberto Pombo Molina
Notario Cuarto de Machala

clara: UNO) Que el Capital Social de MERCHAN COMPAÑIA LIMITADA, ha sido aumentado en la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS MIL,00/100 SUCRES ( S/. 1'600,000,oo ) mediante la Emisión de MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES DE MIL,00/100 SUCRES ( S/. 1.000,oo) cada una, por lo que en consecuencia el nuevo Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES,00/100 DE SUCRES ( S/. 2'000.000,oo). DOS).- Que la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS MIL,00/100 SUCRES ( S/. 1'600.000,oo), ha sido suscrita y pagada por el Socio JOSE MERCHAN MERCHAN, de nacionalidad ecuatoriana, de la siguiente manera: El Cincuenta por Ciento en numerario y el saldo a doce meses plazo, contado a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil de Machala, tal como consta en el Acta de Junta General Universal de Socios, celebrada el Veinte de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete. TRES) Que como consecuencia de lo resuelto en la Junta General Universal de Socios de fecha Veinte de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía MERCHAN COMPAÑIA LIMITADA, en lo futuro dirá: ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la COMPAÑIA es de DOS MILLONES,00/100 DE SUCRES ( S/. 2'000.000,oo), dividido en Dos Mil Participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL,00/100 SUCRES ( S/. 1.000,oo) cada una de ellas. Por su aportación cada socio recibirá un certificado de aportación con carácter de no negociable, en el que constará el número de participaciones que por su aporte, le corresponden, documento que será suscrito conjun

EL TEXTO DE ESTA PAGINA CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

MONSALVE MORENO Cía Ltda.
Cuenca - Ecuador Sur. Am.

MerChan C.Ltda.
9 DE OCTUBRE 718 ENTRE AYACUCHO Y STA. ROSA
P. O. BOX 854 - TELFS. 922182 - 922690
MACHALA - EL ORO

000004

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE MERCHAN COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 1.987

En la ciudad de Machala, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Nueve de Octubre, entre Ayacucho y Santa Rosa, se reunen los siguientes socios: Sr. JOSE MERCHAN MERCHAN, propietario de TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones (398) de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, Sr. Dr. MILTON SERRANO VALENCIA, propietario de UNA participación de un valor nominal de UN MIL SUCRES; y, Sr. JULIO ALBERTO MERCHAN MERCHAN, propietario de UNA participación del valor nominal de UN MIL SUCRES. Encontrándose reunido el cien por ciento (100%) del capital social, los socios, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta Universal de Socios, de conformidad con lo facultado por el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, acordando así mismo, por unanimidad, tratar el siguiente orden del día:

398 1 1 400

1).- Resolver acerca del capital social de la compañía.
2).- Suscripción y forma de pago del aumento del capital social.
3).- Reforma de Estatutos Sociales; y,
4).- Autorización al Administrador de la Compañía para que perfeccione el presente trámite.

Preside la sesión el Sr. Julio Alberto Merchán, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa en calidad de Secretario el Sr. José Merchan Merchán, Gerente de la misma. El Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que por Secretaría se dé lectura del primer punto del orden del día, para empezar a tratarlo. Al efecto, los socios deliberan sobre el aumento del capital social y el socio Sr. Julio Alberto Merchán propone que el capital de MERCHAN COMPAÑIA LIMITADA, se lo realice por la cantidad de un millón seiscientos mil 00/100 sucres, para que, sumado al capital actual que es de cuatrocientos mil 00/100 sucres, arroje un total de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 2'000.000,oo). La Junta Universal de socios, luego de escuchar lo manifestado por su Presidente, por unanimidad, resuelve: Aumentar el capital en un millón seiscientos mil 00/100 sucres (S/. 1'600.000,oo) a más del existente, para alcanzar la suma de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 2'000.000,oo).- Luego se pasa a considerar el segundo punto y el Dr. Milton Serrano Valencia propone que el aumento del capital se realice de acuerdo al cuadro siguiente:

| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO | CAPITAL POR PAGAR |
|---|---|---|---|
| JOSE MERCHAN M. | S/. 1'600.000,oo | S/. 800.000,oo | S/.800.000,oo |

Ab. J. Roberto Pombo Mo...
Notario Cuarto de Machala

El pago en numerario de los $ 800.000,00 lo tiene efectuado el socio José Merchán Merchán mediante depositos efectuados a la compañía.

El resto del capital suscrito, es decir la cantidad de ochocientos mil sucres ($ 800.000,00) se lo pagará en numerario en el plazo de un año, contado a partir de la inscripción del presente aumento de capital social en el Registro Mercantil. Los socios Dr. Milton Serrano Valencia y Sr. Julio Alberto Merchán Merchán deciden no participar en el presente aumento de capital, renunciando en consecuencia al derecho de preferencia que les concede la Ley, en favor del Sr. José Merchán Merchán. Una vez conocido este punto, la Junta por unanimidad de votos decide aprobar la suscripción y forma de pago según el cuadro que antecede. Se pasa a tratar el tercer punto, y la Junta Universal resuelve en forma unánime reformar el Articulo Quinto de los Estatutos Sociales de MERCHAN COMPAÑIA LIMITADA, para que en adelante, éste diga lo siguiente: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas. Por su aportación cada socio recibirá un certificado de aportación con carácter de no negociable, en el que constará el número de participaciones que por su aporte le corresponden, documento que será suscrito conjuntamente por el Presidente y el Gerente. Las participaciones pueden ser transferidas bajo las formalidades legales." Aprobada la reforma del Estatuto en la parte correspondiente, se pasa a conocer el cuarto y último punto del orden del dia, resolviéndose por unanimidad autorizar al Sr. José Merchán Merchán, Gerente de MERCHAN COMPAÑIA LIMITADA para que intervenga en los actos que fueren necesarios para cumplir las resoluciones adoptadas por la Junta General. No habiendo otros puntos que tratar, el Presidente declara terminada la sesión y concede un receso de quince minutos para la redacción del acta respectiva. Reinstalada la sesión, es aceptada el acta en todas y cada una de sus partes por unanimidad y para constancia de ello, firman en unidad de acto todos los socios presentes, a objeto de cumplir con lo ordenado por el Art. 200 de la Ley de Compañías.

Julio Alberto Merchán Merchán
PRESIDENTE

José Merchán Merchán
GERENTE

Dr. Milton Serrano Valencia
SOCIO

Certifico: que la presente copia es igual a su original.

Machala, 20 de Diciembre 198..

José Merchán M.
GERENTE

MerChan C.Ltda.

9 de Octubre 718 entre Ayacucho
y Sta. Rosa P. O. Box 854
Teléfs. 922182 - 922690
MACHALA

Alejo Lascano 1604 entre Carchi
y Tulcán
Teléf.
GUAYAQUIL

000002

Machala, a 10 de marzo de 1987

Señor Don
JOSE MERCHAN MERCHAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato participarle que la Junta General Ordinaria de socios de MERCHAN C.LTDA., efectuada hoy diez de marzo de 1987, en la sede de nuestra sociedad, resolvió por unanimidad nombrarle a usted GERENTE de nuestra compañía.

En tal virtud, de conformidad con el Art. Décimo Quinto de los Estatutos de Merchán Cía. Ltda., durará usted DOS AÑOS en sus funciones, teniendo la facultad de representar legal, judicial y extrajudicialmente, de manera exclusiva, a nuestra compañía.

Los referidos Estatutos constan de la escritura pública de constitución de Compañía de responsabilidad Limitada MERCHAN C.LTDA., Otorgada el 13 de Septiembre de 1982, ante el notario Dr. Milton Serrano Aguilar, y de la escritura pública de Rectificatoria de contrato de constitución y estatutos de Merchán C.Ltda., otorgada el 4 de enero de 1983, ante el notario Dr. Milton Serrano Aguilar, los cuales fueron aprobados mediante resolución Nº IG-RL-83-0216, del cantón Machala, bajo el número 40 y 41, anotados en el Repertorio con - los Nº 163 y 164, del 10 de Marzo de 1983.

Se servirá inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil de Machala.

Muy atentamente,

JULIO ALBERTO MERCHAN MERCHAN
PRESIDENTE

Machala, a 10 de marzo de 1987
ACEPTO EL CARGO

JOSE MERCHAN MERCHAN

Ab. J. Roberto Pombo Molina
Notario Cuarto de Machala

CERTI-

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito - en el Registro Mercantil con el No. 59 y anotado- en el Repertorio bajo el No. 93.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 10 de Marzo de 1.987

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
DOCUMENTO DE INSCRIPCION

079 000246 9001

NOMBRE O RAZON SOCIAL
" MERCHAN COMPANIA LIMITADA"

UBICACION
PROV. EL ORO: MACHALA-MACHALA: NUEVE DE OCTUBRE Nº 718

| TIPO DE EMPRESA | ACTIVIDAD DOMINANTE | FECHA DE CONSTITUCION |
|---|---|---|
| RESPONSABILIDAD LIMITADA | DISTRIB.VTA.MAQ.AGRO INDUSTRIAL Y ELECTRO DOMESTICOS.- | 10 \| 03 \| 83 |

C 055179

000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
3000 3000
PALACIO DE GOBIERNO

Ab. J. Rogerio Pombo Molina
Notario Cuarto de Machala

tamente por el Presidente y el Gerente. Las participaciones pueden ser transferidas bajo las formalidades legales."----------

Sírvase anteponer y agregar, señor Notario, la redacción de estilo para el formal perfeccionamiento de la presente escritura pública.- ( Firma ) Ilegible.- Doctor Milton Serrano Valencia.- ABOGADO.- Matrícula Nro. Mil Ochocientos Setenta y Dos.- Colegio de Abogados de El Guayas. Hasta aquí la minuta transcrita que junto con los documentos habilitantes que se agregan a la matríz, quedan elevados a Escritura Pública, con todo el valor legal. Y, leída que ha sido íntegramente por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.---------

JOSE MERCHAN MERCHAN
GERENTE DE MERCHAN COMPAÑIA LIMITADA.

C.C.No 090375639-3
C.T.No 244190
C.V.No 115-120

**SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, en Seis fojas útiles que sello y firmo, en Machala, hoy día Miércoles Veintinueve de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.----------**

Ab. J. Roberto Pombo Molina
Notario Cuarto de Machala

RA--

Ab. J. Roberto Pombo Molina
Notario Cuarto de Machala

ZON: En cumplimiento del Artículo Tercero de la Resolución Nro. 89-6-2-1-00005, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, tomo nota al margen de la mátriz de la escriturá pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución.- Machala, Febrero 23 de 1989.--------------

AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 89-6-2-1-/00005/, dictada el 16 de Enero de 1989, por el señor Intendente de Compañías de Machala, queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 101 y anotada en el Repertorio bajo el No. 125.- Machala, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x Lo entrelineado vale.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1975.- Machala, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

CERTI-

Abg. Carlos Miguel Gallardo
Registrador Mercantil
Machala - Ecuador

FICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía MERCHAN COMPAÑIA LIMITADA.- Machala, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- xo-xo-xo-xo-xo-xo-xo-xo-xo-xo-xo-xo-xo-xo-xo-xo-xo-xo-xo-xo-xo-xo-

ABG. CARLOS [illegible] GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR [illegible] DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Escritura al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía MERCHAN CIA. LTDA., a foja adicional No. 294, del Registro Mercantil del año 1983; y, al margen de la Escritura de Rectificación de Contrato de Constitución y Estatutos de la aludida Compañía, a foja adicional No. 311 del Registro Mercantil del año 1983.- Machala, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABG. CARLOS [illegible] HIDALGO
[illegible]
[illegible]